



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2666

24 de noviembre de 2023

Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2568 del 23 de junio de 2023, referente a los cupos disponibles para la cohorte 16 del programa **Maestría en Gestión de Ciencia Tecnología e Innovación**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2568 del 23 de junio de 2023, el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 16 del programa de **Maestría en Gestión de Ciencia Tecnología e Innovación**.
3. El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en su sesión del 14 de noviembre de 2023, Acta 2023-22, recomendó al Comité Central de Posgrado la modificación de la Resolución del comité central de Posgrados 2568 del 23 de junio de 2023, después de analizar el número de inscritos y de tener condiciones académico-administrativas para respaldar el desarrollo del programa, el Consejo de Facultad aprueba el cambio del cupo máximo del programa.
4. El Comité Central de Posgrado, en su reunión ordinaria y presencial del 24 de noviembre de 2023, Acta 892, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2568 del 23 de junio de 2023, para la cohorte 16 de la **Maestría en Gestión de Ciencia Tecnología e Innovación**, el cual quedará así:

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de veintiocho (28) y un cupo mínimo de seis (6) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

2

Resolución 2666
Modificación 2568 Maestría en Gestión de Ciencia Tecnología e Innovación - Cohorte 16

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2568 del 23 de junio de 2023, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario